



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021 NÚM. 07/2021**

. ASISTENTES

Por el grupo APM-COMPROMÍS MUNICIPAL

D. JESÚS M. BORRÁS SANCHIS
D^a MARIA CARMEN MORENO MARIN
D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
D. XAVIER MORANT VERDEJO
D^a AMPARO MARTÍNEZ CASANOVA

Por el grupo PARTIDO POPULAR

D. FRANCISCO M. IZQUIERDO MORENO
D. FRANCISCO MENGUAL COLOMER
D. FRANCISCO E. GIMENO MIÑANA
D^a MARÍA NOEMÍ MARTÍNEZ RAMOS
D^o SUSANA HERRAIZ MORA

**Por el grupo PARTIDO SOCIALISTA OBRERO
ESPAÑOL**

D^a. PILAR MOLINA ALARCÓN
D. ANGEL MORA BLASCO
D^a PILAR BASTANTE BENITO
D. JAVIER MANSILLA BERMEJO

Por el grupo CIUDADANOS

D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
D.^a ENRIQUE SOLER SANCHIS
D. M^a MERCEDES BENLLOCH ALCALDE

Por el grupo PODEMOS

D. RAFAEL MERCADER MARTÍNEZ
D^a. MARIA IRENE CAMPS SORIANO

Por el grupo VOX

D. SÉRGIO PASTOR MARTÍNEZ

.Excusan su asistencia:

GUILLERMO MARTÍNEZ MIQUEL (APM)

.SECRETARIO GENERAL

D. Antonio Pascual Ferrer

.INTERVENTORA

M.^a Carmen Ribera Barelles

En la Histórica y Laboriosa Ciudad de Manises, a 30 de junio de 2021.

A las 19.00 horas, se reúnen los concejales que al margen se relacionan, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión don Jesús M^a Borràs i Sanchis, Alcalde-Presidente.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede a debatir los asuntos del Orden del Día, en los términos que a continuación se expresa:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QU DR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

I. PARTE RESOLUTIVA

1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE MAYO DE 2021

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión celebrada con carácter ordinario de fecha 29 de abril de 2021, el Sr. Alcalde Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer alguna observación a la misma antes de su aprobación, y tras las oportunas intervenciones de los concejales, el Pleno, por 11 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 9 votos en contra (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox), acuerda aprobar la mencionada acta.

-El Sr. José Bustamante señala que su voto en contra del acta se debe a que en su opinión una cosa es sintetizar las intervenciones de los concejales y otra cosa distinta es eliminarlas, y así lo aclara el ROF.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que se han omitido respuestas a las preguntas, por lo que está incompleta y no procede aprobarla.

A) DICTÁMENES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

ÁREA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.- OFICINA PRESUPUESTARIA.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 9/2021 POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPTE. 802023X

Mediante Providencia de fecha 14 de junio de 2021 dictada por el Alcalde se incoa expediente de modificación de créditos número 9/2021 por créditos extraordinarios y se solicita la emisión de informe-propuesta por parte de la Oficina Presupuestaria.

En la citada Providencia se plantea una modificación de créditos en los siguientes términos:

“Por sentencia número 287/2021, de 6 de abril, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso de apelación número 79/2019 se ha dictado el siguiente Fallo:

“1º Estimamos en parte los recursos de apelación interpuestos tanto por parte del Ayuntamiento de Manises como de al mercantil Estacionaments Urbans de Manises, SLU contra la sentencia nº 287/2018, de 10 de octubre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de los de Valencia en el procedimiento ordinario 438/2015.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

2º Revocamos la sentencia apelada.

3º Estimamos en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto contra el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Manises de fecha 24-9-2015.

4º Declaramos como situación jurídica individualizada el derecho de la actora a percibir como liquidación del contrato en liza la cantidad a determinar en ejecución de sentencia sobre la suma de 7.671.925,10 euros, descontando de la misma el beneficio industrial incluido dentro de ella; y una vez realizada la anterior operación se detraerá la cifra de 547.594,18 euros en concepto de desperfectos, más los intereses legales d

e todas las anteriores operaciones desde el 17-7-2014.

5º No hacemos pronunciamiento en cuanto al pago de las costas procesales causadas en ambas instancias.”

Teniendo en cuenta el importe de las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores realizadas en previsión de una sentencia estimatoria, para el cumplimiento de dicha sentencia, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, no existe crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2021; siendo necesario habilitar crédito extraordinario para cubrir la totalidad del principal más los intereses legales que se liquiden.

Por otra parte, resulta que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía 2021/668, de 26 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 7.524.246,02 euros, habiéndose dispuesto cantidades parciales en los expedientes de modificación de créditos números 4/2021, 5/2021 y 7/2021.”

Por el Director de la Oficina Presupuestaria se ha emitido el siguiente informe:

“En la citada Providencia se plantea la concesión de créditos extraordinarios para el cumplimiento de la sentencia número 287/2021, de 6 de abril, del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada en el recurso de apelación número 79/2019, que condena al Ayuntamiento de Manises a pagar una indemnización de 6.664.025,42 euros, una vez realizadas las operaciones que en la misma se indican, más los intereses legales de dicha cantidad desde el 17 de julio de 2014, cuyo cumplimiento no puede demorarse al ejercicio siguiente, no existiendo crédito en el Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio 2021, que se financia con cargo al Remanente de tesorería para gastos generales.

A tal efecto, el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece :

“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

3. (...).

4. *El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.*

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

De los antecedentes administrativos disponibles se pone de manifiesto que:

- Por acuerdo plenario de 24 de septiembre de 2015 se aprobó la liquidación del contrato de concesión para la construcción y posterior explotación de un aparcamiento subterráneo en la plaza adyacente a la C/San Cayetano de Manises por importe de 664.634,62 euros, cuya obligación se reconoció contablemente en el ejercicio 2015.

- En la ejecución presupuestaria de los ejercicios 2017, 2018 y 2019 se han reconocido, en previsión de una sentencia estimatoria del recurso de apelación, las cantidades de 1.972.667,19 euros, 2.548.832,55 euros y 1.224.482,16 euros, respectivamente, lo que asciende en total a la cantidad de 5.745.981,90 euros, que figuran contabilizadas como obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados.

- El fallo de la sentencia impone al Ayuntamiento el pago de una indemnización de 7.671.925,10 euros, menos 460.305,50 euros calculados por el concepto de beneficio industrial y menos 547.594,18 euros en concepto de desperfectos, lo que arroja un resultado total de 6.664.025,42 euros.

- La diferencia entre las obligaciones reconocidas en presupuestos cerrados, que ascienden a 6.410.616,52 euros, y la indemnización total a pagar según la citada sentencia, que asciende a 6.664.025,42 euros, resulta ser de 253.408,90 euros. Para hacer frente a este importe no existe crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

- Por parte de esta Oficina Presupuestaria se estima una previsión de liquidación de intereses legales, en cumplimiento de la citada sentencia, desde el 17 de julio de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2021 que asciende a la cantidad e 1.385.037,42 euros. Para hacer frente a este importe no existe crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2021.

El importe total de los créditos extraordinarios a conceder es de 1.639.346,32 euros.

Respecto a la financiación de dichos créditos extraordinarios, hay que señalar que la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2020, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2021/668, de 26 de febrero, arroja un Remanente de Tesorería para gastos generales de 7.524.246,02 euros, habiéndose dispuesto en los expedientes de modificación de créditos números MC 4/2021, MC 5/2021 y MC 7/2021 el importe total de 1.839.817,77 euros, por lo que al día de la fecha está disponible el importe de 5.684.428,25 euros.

Por otra parte, es necesario señalar que el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó el Acuerdo de suspender los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 para los ejercicios



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

2020 y 2021. Además, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Por tanto, desde el 20 de octubre de 2020, quedaron suspendidas las reglas fiscales para 2020 y 2021. No obstante, esta Oficina Presupuestaria recomienda la utilización del remanente de tesorería para gastos generales con la prudencia debida para que, en su caso, las desviaciones del objetivo de estabilidad presupuestaria sean estrictamente las obligatorias y necesarias.

A tal efecto, resulta necesario advertir que la citada sentencia es de obligado cumplimiento para el Ayuntamiento de Manises, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En consecuencia, los créditos extraordinarios por importe de 1.639.346,32 euros, pueden financiarse con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 1.639.346,32 euros.

Además, es necesario subrayar que el estado de ejecución del presupuesto de ingresos a la fecha de este informe refleja que los ingresos previstos en el presupuesto vienen efectuándose con normalidad.”

Visto el informe-propuesta formulado por el Director de la Oficina Presupuestaria sobre la modificación de créditos número 9/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2021 por créditos extraordinarios.

Vistos el informe favorable sobre el expediente y el informe sobre cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera emitidos por la Interventora.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, economía y administración general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y con los artículos 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno, por 19 votos a favor y 1 abstención (del concejal del grupo Vox Sr. Sergio Pastor) adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 9/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2021 por créditos extraordinarios, en relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito definitivo
133.10-622.00	Indemnización por resolución concesión aparcamiento San Cayetano	0,00	253.408,90€	253.408,90€
133.10-352.00	Intereses ejecución sentencia aparcamiento San Cayetano	0,00	1.385.937,42€	1.385.937,42€
	Total créditos extraordinarios			1.639.346,32€



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

El recurso que ha de financiar el aumento que se propone es el siguiente:

Subconcepto	Denominación	Previsión anterior	Aumento	Previsión definitiva
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.839.817,77€	1.639.346,32€	3.479.164,09€
	Total financiación			1.639.346,32€

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente de modificación de créditos número 9/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2021 por créditos extraordinarios, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos electrónico por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente en cuestión se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 9/2021 del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2021 por créditos extraordinarios, será insertado y resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se remitirá copia del expediente a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica.

-El Sr. José Bustamante dice que el gobierno municipal no ha querido pagar la obra del parking y ahora una sentencia no solo nos obliga a pagar, sino que además hay que sumarle los intereses, por no pagar cuando correspondía, y ese dinero se podía haber destinado a otras cosas, pero han sido incapaces de mirar por el interés de los ciudadanos.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que lo que se discutía tras el abandono de la empresa adjudicataria era qué precio tenía que pagar el ayuntamiento por la obra; la sentencia tiene como parte buena que fija el precio del parking y como parte mala la de que nos condena a pagar los intereses, que nos los podíamos haber ahorrado si en su momento se hubiera consignado la cantidad oportuna pero no se ha hecho.

-El Sr. Ángel Mora dice que las causas de este problema hay que buscarlas en la mala gestión del equipo de gobierno de entonces, del que formaban parte los miembros del Partido Popular y el Sr. Bustamante, y de la famosa foto de la inauguración del parking que tanto les ha costado a los maniseros, esa es la realidad. Ahora el ayuntamiento, gracias a la buena gestión que se ha hecho en los últimos años, puede hacer frente sin descapitalizarse a este problema, ya que hemos ahorrado y podemos hacer frente a la sentencia porque tenemos dinero para ello.

-El Sr. Sergio Pastor critica que el Ayuntamiento tenga que hacer frente al pago de los intereses y señala que lo importante ahora es ver qué potencial ha de tener el gobierno actual para coger esa infraestructura y darle un valor para que el Ayuntamiento le saque el debido rendimiento.

-El Sr. José Bustamante dice que el pago de intereses muestra que el gobierno municipal es un mal gestor; se podía haber pagado ya negociando con la empresa, pero no lo han hecho; no saben gestionar y han perjudicado a los maniseros porque ahora tenemos que pagar 1.385.000 € más.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que la realidad es que la situación de 2015 era una situación de crisis económica, que afectó a muchas empresas y a las obras contratadas por los ayuntamientos, y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

el precio que se debe pagar ahora responde al valor de las obras más los intereses, que se podían haber evitado, pero Manises incrementa sus servicios y su patrimonio con el pago del parking .

-El Sr. Rafael Mercader señala que el ir a juicio le ha ahorrado dinero al Ayuntamiento a la hora de pagar las obras, de manera que se compensa el importe de los intereses que hay que pagar, y que todo ello se debió a la mala gestión del Partido popular.

-El Sr. Carles López dice que el coste de la obra si que representa un perjuicio para el ayuntamiento porque con el mismo se podían haber hecho otros equipamientos públicos, y que el gobierno municipal sí que ha sido un buen gestor, y ha tenido que asumir el coste de muchas obras que hizo el anterior gobierno.

-El Sr. Ángel Mora dice que lo que se critica es el modeloo de gestión del Partido Popular: pan para hoy y hambre para mañana, y el resultado está en muchas obras que ustedes hicieron porque en la realidad había otras formas de hacer las cosas, no un parking sin un informe de viabilidad como hicieron, y que hoy nos cuesta a los maniseros una millonada. A nosotros nos ha tocado ahorrar para tapar todos los agujeros que ustedes dejaron, ésa es la diferencia del modelo de gestión.

3.- RECAUDACIÓN EJECUTIVA.- PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO TRIBUTOS MUNICIPALES. EXPÍE. 754905E

VISTO el escrito de A.M.A. con N.I.F. 52****28B, en el que solicita el fraccionamiento de su deuda con este Ayuntamiento, por la deuda incluida en el expediente en ejecutiva nº 33264.(IBIU 2014 A 2020)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza General para la gestión de la liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Manises, establece en su art. 56.1.d) que las deudas fraccionadas para un importe de 1.405,10 euros, deben ser satisfechas en un plazo máximo de 9 meses.

Asimismo, se establece en el citado art. 56 que “los aplazamientos y fraccionamientos por deudas superiores a 150.253,03 € o plazo superior a 24 mensualidades, se tramitarán de conformidad con lo señalado en esta sección, pero su resolución corresponderá al Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.3 de esta ordenanza”.

Respecto a la situación económica de la obligada se consideró necesario el correspondiente informe de Servicios Sociales que fue emitido y en el que se concluía que “debido a la situación tan precaria en la que se encuentra esta familia, sería conveniente concederle el mayor tiempo posible para aplazar la deuda que tiene con este Ayuntamiento y desde este departamento continuaremos concediéndole ayudas de emergencia”.

Visto el dictamen por unanimidad de la Comisión de Hacienda, economía y administración general, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

1º) APROBAR la concesión del fraccionamiento en cincuenta mensualidades, por un importe de 108 euros mensuales a D. A.M.A.

Importe Principal	Intereses	Recargo
73,21	20,15	14,64
73,06	20,33	14,61
72,90	20,52	14,58
72,75	20,70	14,55
72,59	20,89	14,52
72,44	21,07	14,49
72,28	21,26	14,46
73,38	19,95	14,67
74,31	18,83	14,86
74,14	19,03	14,83
73,98	19,22	14,80
73,83	19,41	14,76
73,67	19,60	14,73
73,50	19,79	14,71
73,39	19,33	14,78
75,27	17,67	15,06
75,11	17,87	15,02
74,95	18,06	14,99
74,78	18,26	14,96
74,63	18,45	14,92
74,48	18,63	14,89
74,46	18,65	14,89
76,11	16,67	15,22
75,94	16,87	15,19
75,78	17,07	15,15
75,61	17,27	15,12
75,43	17,48	15,09
75,27	17,67	15,06
75,11	17,87	15,02
76,88	15,75	15,37
76,77	15,88	15,35
76,59	16,09	15,32
76,43	16,28	15,29
76,26	16,49	15,25
76,10	16,68	15,22
75,92	16,89	15,19
77,59	14,89	15,52
77,56	14,93	15,51
77,38	15,14	15,48
77,21	15,35	15,44
77,03	15,56	15,41
76,87	15,76	15,37
76,69	15,97	15,34
79,31	12,83	15,86
79,25	12,90	15,85



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QU DR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

79,07	13,12	15,81
78,89	13,33	15,78
78,71	13,55	15,74
78,53	13,76	15,71
66,86	11,93	13,37
3768,76	861,65	753,75

2º) NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado y a la Oficina Municipal de Ingresos y Recaudación.

Los pagos se realizarán de acuerdo con los datos suministrados en la cuenta bancaria autorizada por Don AM.A.. En caso de incumplimiento de estos plazos se continuará la acción ejecutiva contra los bienes y derechos del deudor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 54.1 del vigente.

4.- INTERVENCIÓN.- PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2021. EXPTE. 763196W

Visto el expediente nº 763196W del Departamento de Intervención, que tiene por objeto dar cuenta al pleno del Plan anual de control financiero 2021.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda, economía y administración general, el Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado del Plan anual de control financiero 2021.

5.- RECURSOS HUMANOS.- PROPOSTA DE FESTES LABORALS DE CARÀCTER LOCAL PER A L'ANY 2022. EXP. 791242Y

Vist l'expedient 2021/101-PER, tramitat pel Departament de Recursos Humans, a instància del cap del Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria de València de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació, que, mitjançant la comunicació de data 19 de maig de 2021, sol·licità l'adopció del corresponent acord de la corporació, relatiu a la proposta de dues festivitats locals que, amb caràcter no recuperable, hauran de celebrar-se durant l'any 2022.

Atés el caràcter tradicional a Manises de les festes proposades, tant pel que fa a la festivitat de les santes patrones de la ciutat de Manises (Santes Justa i Rufina) com a la pròpia de Sant Vicent Ferrer.

Atés el que disposa l'article 37.2 del Reial decret legislatiu 2/2015, de 23 d'octubre, pel qual s'aprova el text refós de la Llei de l'estatut dels treballadors, en relació amb l'article 46 del Reial decret 2001/1983, de 28 de juliol, sobre la regulació de la jornada de treball, jornades especials i descansos, així com en l'àmbit de l'ocupació pública local, l'article 142 del Reial decret legislatiu



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QU DR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

781/1986, de 18 d'abril, en relació amb l'article 6.1 b) del decret 42/2019, de 22 de març, del Consell.

Vist el dictamen per unanimitat de la Comissió informativa d'Hisenda, economia i administració general, el Ple per unanimitat **ACORDA:**

Primer.- Proposar per a l'any 2022 les següents festes locals a Manises:

- 25 d'abril, festivitat de Sant Vicent Ferrer.
- 19 de juliol, festivitat de les patrones de la ciutat de Manises, Santes Justa i Rufina.

Segon.- Notificar aquest acord a la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Ocupació (Servei Territorial de Treball, Economia Social i Emprenedoria), a l'efecte que s'incorporen les esmentades festes al calendari laboral corresponent a l'any 2022, així com donar trasllat d'aquest als òrgans de representació del personal empleat públic i al departament de Comerç, a l'efecte oportú”.

ÀREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

6.- URBANISMO.- PROPUESTA DE EXPROPIACIÓN DE LA PARCELA 59 DEL POLÍGONO 7. EXPTE. 802777T

La parcela objeto del presente expediente, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana vigente (aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1988), y de conformidad con el Plan Especial para la ordenación pormenorizada de los usos dotacionales en el suelo reservado en la zona norte (aprobado por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 23 de febrero de 2011, está clasificada como suelo no urbanizable de protección agrícola, destinado a Red Primaria (P), Red viaria (RV), según denominación ROGTU (art.126)).

Esta parcela actualmente figura en el catastro parte como vial, que se encuentra ya ejecutado, y una parte como suelo no urbanizable, constandingo como titular el Ayuntamiento de Manises.

Mediante escrito presentado el 10 de septiembre de 2020, M.^a Reyes Sánchez-Crespo Guijarro, Felipe Sánchez-Crespo Guijarro, Juliana SánchezCrespo Guijarro y Antonio Sánchez-Crespo Guijarro, copropietarios de la parcela 59 de polígono 7, solicita la expropiación de parte de la misma, valorándola en 10 € el metro cuadrado, sin que aporte justificación técnica de la misma.

Ha sido emitido informe de valoración por parte de la Arquitecta municipal, que concluye:

Por tanto, el valor final de la finca objeto de expropiación que ha determinado el Ayuntamiento de conformidad con la legislación vigente en el momento de iniciación del justiprecio individualizado, y según los criterios establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

30 de octubre, y el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, asciende a DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.675,08 €).

Mediante escritos presentados el 12 de mayo de 2021 los interesados han manifestado expresamente su conformidad con la valoración realizada por el Ayuntamiento.

El procedimiento a seguir para llevar a cabo la expropiación mediante expediente individualizado establece que una vez presentada la estimación o valoración por el propietario, se redactará informe por los Servicios Técnicos Municipales para que consideren si el precio propuesto por el propietario es adecuado o no.

El Pleno resolverá sobre la aprobación o rechazo del precio propuesto por el propietario.

En el caso de que el Pleno acepte el precio propuesto por el propietario, o el propietario manifieste su conformidad con la valoración que consta en el expediente, se dará por concluido el expediente y se llevará a cabo el Acta de pago y ocupación.

En el caso que el propietario manifieste su disconformidad con la valoración que consta en el expediente o el Pleno no acepte el precio propuesto por el propietario, la Administración, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, requerirá a los propietarios para que, en plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la notificación, presenten Hoja de Aprecio, en la que se concrete el valor en que estimen el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Presentada la Hoja de Aprecio, se emitirá informe por los Servicios Técnicos Municipales y se remitirá al Pleno, que deberá aceptarla o rechazar la valoración en el plazo de veinte días. En el caso de aceptarla, se entenderá definitivamente el justo precio; en el caso de rechazarla, la Administración extenderá Hoja de Aprecio municipal fundada del valor del objeto de la expropiación, que se notificará al propietario, el cual, dentro de los diez días siguientes, podrá aceptarla o rechazarla haciendo las alegaciones oportunas.

Si el propietario rechaza el precio fundado ofrecido por la Administración, se remitirá el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación. El Jurado de Expropiación, a la vista de las Hojas de Aprecio formuladas por los propietarios y por la Administración, decidirá ejecutoriamente sobre el justo precio que corresponda a los bienes o derechos objeto de la expropiación.

El Ayuntamiento y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquélla libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado. En caso de que en el plazo de quince días no se llegara a tal acuerdo se seguirá el procedimiento expropiatorio, sin perjuicio de que en cualquier estado posterior de su tramitación puedan ambas parte llegar a dicho mutuo acuerdo.

Se ha procedido a realizar la correspondiente retención de crédito por el importe de la valoración acordada, cuya copia obra en el expediente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

Ha sido emitido certificación registral de la finca 455, que se corresponde con la parcela catastral 59 del polígono 7, que se halla libre de cargas, y constan como titulares por cuartas partes indivisas los solicitantes, Antonio, Felipe, Juliana y María Reyes Sanchez-Crespo Guijarro.

El órgano competente para la resolución del presente expediente es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa competente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.4 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, el Pleno por 19 votos a favor y 1 abstención (del concejal del grupo Vox Sr. Sergio Pastor) adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Hoja de aprecio municipal correspondiente al justiprecio de la parte a expropiar de la finca registral 455, que se corresponde con la parcela rústica catastral 59 del polígono 7, que asciende a DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (2.675,08 €) euros, que consta ha sido expresamente aceptada por los propietarios.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento proceda al abono y suscriba las actas de pago y ocupación, así como la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO. Notificar a los propietarios expropiados los acuerdos adoptados, con expresa mención de los recursos procedentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN PÚBLICA

7.- MEMORIA HISTÓRICA.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE NOMBRE DE LAS CALLES EN APLICACIÓN DE LA LEY 14/2017, DE LA GENERALITAT, DE MEMORIA DEMOCRÁTICA Y PARA LA CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA". EXPTE.781134J

De conformidad con lo dispuesto por la Presidencia, el asunto de referencia fue retirado del Orden del Día de la Sesión para su mejor estudio y posterior resolución por el Pleno.

ÁREA DE PROGRESO SOCIAL

8.- EDUCACIÓN.- RENOVACIÓN MIEMBRO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL EN CALIDAD DE REPRESENTANTE DE LAS ASOCIACIONES VECINALES. EXPTE. 781587N



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

ANTECEDENTES DE HECHO:

I. El Ayuntamiento de Manises en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2018, adoptó la proclamación de los miembros y su nombramiento como representantes para un nuevo mandato del Consejo Escolar Municipal.

II. Mediante registro de entrada en fecha 10 de mayo de 2021, la Asociación de Vecinos El Carmen Socusa comunica al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Manises el cese de D^a Ángeles Medina Torres como representante de las asociaciones de vecinos en el Consejo Escolar Municipal proponiendo en la misma solicitud como representante a D. Manuel Vicente Montoya, adscrito a la Asociación Vecinal de San Francisco.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I. El artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal determina que “los miembros del CEMMA perderán su condición por alguna de las siguientes causas:

- a) Terminación de su mandato.
- b) Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación o elección.
- c) Cuando se trate del representante de la Administración Educativa, por cese dispuesto por el Director Territorial de Educación.
- d) Renuncia.
- e) Ser condenado por sentencia firme a la pena de inhabilitación para cargo público.
- f) Incapacidad permanente absoluta o fallecimiento.
- g) Acuerdo de la organización o asociación que efectuó la designación.

II. El artículo 6 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Manises determina que “los miembros del CEM permanecerán en su cargo hasta que finalice su mandato, salvo que antes pierdan la condición por la que fueron elegidos o designados. Estos últimos, además, podrán cesar antes del final de su mandato si se les revoca la designación por el órgano o entidad que se les concedió, ésta se extinga o pierda el carácter representativo en cuya virtud ejerció aquella facultad”.

III. El artículo 5 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Manises señala que “las vacantes que se produzcan durante el mandato del CEMMA se cubrirán en el plazo de dos meses, con arreglo al mismo procedimiento y dentro del mismo sector que corresponda al miembro cesado”.CIÓN

IV. El artículo 4 del Reglamento del Escolar Municipal establece que “las organizaciones, asociaciones o entidades designarán a los representantes que, proclamados por el Pleno del Ayuntamiento, serán nombrados por el Alcalde-Presidente”.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa de Progreso Social, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

PRIMERO.- Acordar el cese de D^a Ángeles Medina Torres como representante de las asociaciones de vecinos en el Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO.- Proclamar como miembro del Consejo Escolar Municipal de Manises en calidad de representante de las asociaciones vecinales a D. Manuel Vicente Montoya.

TERCERO.- El mandato del nuevo vocal durará hasta la finalización del mandato del Consejo Escolar de Manises o hasta su cese por alguna de las causas contempladas en el artículo 7 del Reglamento del Consejo Escolar Municipal.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la persona interesada así como al Departamento de Educación del Ayuntamiento y a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal de Manises.

PROPUESTAS DE LOS CONCEJALES Y GRUPOS POLITICOS

9.- ALCALDIA.- INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA EL ACUERDO DE LA ASAMBLEA DE LA EMSHI CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2021, “6.- APROBACIÓN DE LA SUPRESIÓN DEL SUBSIDIO DE COMPENSACIÓN POR EXTERNALIDADES NEGATIVAS A LAS PLANTAS POTABILIZADORAS DE MANISES Y PICASSENT POR IMPERATIVO LEGAL CON EFECTO DE 1 DE ENERO DE 2021”.EXPTE. 807341H

Vistos los informes previos de los servicios jurídicos y de la Secretaría sobre el asunto de referencia, así como la propuesta de acuerdo que formula la Alcaldía, y

CONSIDERANDO:

Primero.- Que constituye el objeto de los citados informes determinar la recurribilidad del acuerdo de la Asamblea reseñado en el encabezamiento, en tanto que el referido acuerdo decide la supresión de las externalidades negativas a pesar de que las mismas han sido reconocidas y confirmadas de manera reiterada por diferentes resoluciones judiciales.

Segundo.- A la vista de estos repetidos pronunciamientos judiciales, ahora la EMSHI trata de eludir la obligación de abonar dichas externalidades, no por el cauce que indican las múltiples sentencias que han avalado el pago de dichas externalidades, sino a través de la Ley 3/2020, normativa que vulnera claramente el derecho a la ejecución de las sentencias dictadas. Todo ello sin justificación alguna y, al parecer, con el ánimo de burlar el cumplimiento de las resoluciones judiciales ya dictadas, sin debate ni diálogo con las corporaciones afectadas, a las cuales no se ha consultado ni tampoco informado, incumpliendo de este modo el mandato de la sentencia del TSJ que venía a exigir a la EMSHI que, de no estar de acuerdo con las externalidades fijadas en el año 2006, debía estudiar y acordar el establecimiento de un nuevo subsidio compensatorio.

De la falta de voluntad de la EMSHI por llegar a un acuerdo son buena muestra los intentos de fijar, por ejemplo, una compensación para cada uno de los ayuntamientos de “un euro”, o la de considerar que en los proyectos redactados para dichas potabilizadoras ya se encontraban incluidas las compensaciones, último intento que ha sido desbaratado por los tribunales.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021

Tercero.- Respecto a la viabilidad de la acción judicial cuyo ejercicio se recomienda, el Ayuntamiento de Manises solicitó dictamen al catedrático de Derecho Administrativo, don Juan Francisco Mestre Delgado acerca de si la modificación del apartado 3 del epígrafe uno de la disposición adicional única de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat valenciana efectuada por el artículo 59 de la Ley 3/2020, de 30 de diciembre, incurre en vulneración del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva del que son titulares, por resultar contraria o impedir la ejecución de lo establecido en sentencias y Autos recaídos en varios procedimientos judiciales.

En fecha abril de 2021, el Sr. Mestre emitió dictamen cuyas conclusiones son las siguientes:

Primera.- La modificación del apartado 3 del epígrafe uno de la disposición adicional única de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat valenciana efectuada por el artículo 59 de la Ley 3/2020, conforme al cual "Las infraestructuras afectas directa o indirectamente a los servicios públicos de competencia de esta entidad metropolitana, no quedarán sujetas a tasas, precios o cánones que los entes locales puedan imponer por razón de su titularidad, uso, afecciones, actividad o rendimiento. Tampoco quedarán sujetas a subsidios, pagos o compensaciones por externalidad alguna, sin perjuicio de las indemnizaciones que las leyes sectoriales pudieran establecer", se endereza derechamente a impedir la ejecución en sus propios términos de las Sentencias citadas en el cuerpo de este Dictamen (Sentencias de 20 de enero de 2016 y de 17 de febrero de 2017, ambas de la Sección Quinta de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana; Sentencias de 8 de enero de 2019, del Juzgado 3, y de 18 de septiembre de 2020, del Juzgado 2, confirmadas por la Sala, así como los Autos de ejecución, de 4 de octubre de 2016, respecto a la Sentencia de 20 de enero de 2016, e incluso la Sentencia de 19 de febrero de 2019) que en definitiva anularon el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Metropolitana en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2011, consistente en suprimir el subsidio de compensación aprobado el 27 de julio de 2006, y estudiar una fórmula compensatoria para los municipios afectados por la retirada del actual subsidio, y además reconocieron como situación jurídica individualizada el derecho de los Ayuntamientos ahora consultantes a percibir las cantidades establecidas en el acuerdo de 2006 hasta que, en su caso, se establezca un "sistema efectivamente alternativo".

Segunda.- Dicha modificación, que carece de cualquier justificación explicitada que pudiese explicar que pretende afrontar de forma objetiva y abstracta una nueva regulación de una situación jurídica general, debe considerarse contraria al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva (artículo 24 CE) en su acepción de derecho a la ejecución de sentencias firmes, y por ello inconstitucional, ya que pretende impedir la ejecución de las Sentencias citadas.

Tercera.- Tratándose de una ley postconstitucional cuya validez constitucional se cuestiona, por ser contraria al derecho fundamental indicado, es imprescindible que sea el Tribunal Constitucional quien se pronuncie al respecto, ya que le corresponde el monopolio del control de constitucionalidad de dicha ley. Para ello el cauce procesal adecuado, a disposición de los Ayuntamientos consultantes, es el planteamiento de una cuestión de inconstitucionalidad por parte del órgano judicial que conozca de la ejecución de las Sentencias ya identificadas en el cuerpo de este Dictamen, o de la impugnación judicial de alguno de los actos de ejecución o cumplimiento de lo establecido en la referida Ley.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

Cuarto.- En consecuencia, atendidos los antecedentes ya descritos y las conclusiones del Dictamen suscrito por el Catedrático, Sr. Mestre Delgado, procede interponer recurso contencioso administrativo frente al punto 6º del Acuerdo de la Asamblea de la EMSHI de 28 de abril de 2021, reseñado en el encabezamiento de este informe ,debiendo adoptarse el correspondiente acuerdo Plenario acordando el ejercicio de acciones judiciales frente al repetido Acuerdo de la Asamblea de la EMSHI.

Por lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Interponer el mencionado recurso, ratificando todas las actuaciones administrativas o judiciales producidas por el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los servicios jurídicos del Ayuntamiento, NOGUERA, ABOGADOS Y ASESORES, a los efectos de la oportuna defensa jurídica y judicial.

-El Sr. Sergio Pastor dice que hay que apoyar la propuesta porque se trata de defender los intereses de los maniseros, y pregunta al gobierno municipal cuanta parte del dinero que se recibe del EMSHI se dedica a gastos de las urbanizaciones afectadas por las infraestructuras de la Entidad.

-El Sr. José Bustamante dice que hay que velar por los intereses de los vecinos y critica la modificación de la Ley de la Generalitat para permitir que no se pague a Manises lo que le corresponde por esas servidumbres. Por ello debe pronunciarse sobre su constitucionalidad el Tribunal constitucional.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que apoya la propuesta pero echa en falta que el asunto hubiera pasado por comisión informativa para conocimiento de los concejales.

-El Sr. Rafael Mercader apoya la propuesta dado que no está de acuerdo con la modificación de la Ley y esto debe corregirse.

-El Sr. Fancisco izquierdo señala que esto no ha sido un error, sino una acción deliberada para perjudicar a los municipios de Picassent y Manises, que han mantenido muchos pleitos con la EMSHI para que el subsidio se siguiera pagando a estos ayuntamientos.

10.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO MUNICIPAL DE INCLUSIÓN Y COHESIÓN SOCIAL.

Vista la propuesta de referencia y considerando que la resolución del asunto no corresponde al Pleno, de acuerdo con lo dispuesto por la Presidencia, se acuerda por unanimidad no pronunciarse sobre la misma, y que la representación de los distintos grupos municipales en el indicado Consejo recaiga directamente en las personas propuestas por cada grupo político.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QU DR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

11.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS APM-COMPROMÍS, PSPV-PSOE Y EN MANISES PODEMOS, DE APOYO AL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 19 votos a favor (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE, Podemos, Partido Popular y Ciudadanos) y una abstención (del concejal del grupo Vox), acuerda su aprobación, adoptando acuerdo en los siguientes términos:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España, hecho histórico de gran simbolismo, en el Ayuntamiento de Manises:

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio.
- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
27/09/2021

- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.

- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE.

- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.

- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.

-La Sra. M.^a Irene Camps dio lectura a la propuesta que se somete al Pleno.

-El Sr. Sergio Martínez anunció su voto en contra diciendo que la declaración habla de unas cuestiones que nuestro ordenamiento jurídico y nuestra Carta Magna ya las recogen, como la igualdad de los españoles y la no discriminación por razón de sexo o por tendencias sexuales y por esta razón la consideramos innecesaria.

-El Sr. José Bustamante dice que vota a favor porque se trata de avances sociales que hay que mantener y cuidar y no dar un paso atrás.

-El Sr. Francisco Izquierdo anuncia su voto a favor de la propuesta aunque lamenta que no se haya hecho de forma institucional, ya que se ha dejado al margen a algunos partidos que sí participaron en la moción de la Federación de Municipios, que es la que apoyamos nosotros.

12.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A BAJAR EL PRECIO DE LA LUZ.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) y 11 votos en contra ((concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

España es el cuarto país de la Unión Europea en el que sus residentes pagan más por electricidad, al contar con una factura promedio anual de 1. 273 €, representando el 8,5% del salario anual (15.015 €).

A este dato hay que añadir otros dos especialmente relevantes. Primero, según datos de Eurostat, al cierre de 2019 el precio del kilovatio hora en España era el quinto más alto de la Unión Europea y, segundo, entre mayo de 2020 y mayo de 2021 la factura de la luz se ha incrementado en un 44%.

Ante estos datos, hay que recordar que en España menos de un 40% de la factura de la luz depende del precio de de la electricidad y del mercado.

El resto, se debe a los costes regulatorios derivados de la gestión política (por ejemplo, subvenciones a las renovables o al carbón o el déficit de tarifa, entre otras) y a los impuestos (ej.: el Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica, entre otros).

Si hablamos de costes derivados de la gestión política se debe destacar que el ex presidente José Luis Rodríguez Zapatero reconocía en 2019 que sus dos legislaturas habían generado una burbuja de 29.281 millones € por el boom de las renovables.

Y si hablamos de impuestos nuestro país se sitúa entre los 10 primeros países de la Unión que mayor IVA (21%) aplica a este producto.

Por tanto, uno de las vías más inmediatas para reducir la factura de la luz es la rebaja de los impuestos que gravan la electricidad pero el gobierno de España ha optado por implantar una tarifa con tres tramos horarios restringiendo la libertad de elección de los consumidores y obligándoles a cambiar sus hábitos de vida, que no todos los españoles podrán hacerlo, si quieren tener alguna posibilidad de ahorrar en su factura de la luz.

Porque aunque el gobierno afirme que estas nuevas tarifas permitirán que se produzca una bajada general de la factura de la luz, la realidad es muy diferente ya que con esta medida 11 millones de españoles verán incrementada su factura.

Por otro lado, el Gobierno de España para justificar su negativa actuar y rebajar el precio de la luz a millones de hogares españoles vía rebaja de impuestos afirma que gracias a su acción política, el recibo de la luz bajo en un 40% el año pasado cuando esa rebaja se debió a la caída de la demanda por la pandemia y a la bajada de los precios del gas y del petróleo en 2020.

Y se vuelve a escudar en Europa para rechazar bajar el IVA aplicado a la electricidad cuando la realidad es que varios países europeos tienen tipos más bajos que España en la tarifas que afectan a los consumidores y que ni existe una normativa europea que impida bajarlo.

Por lo expuesto, y ante las recomendaciones y medidas aprobadas en el seno de la FEMP, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Manises, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al Gobierno de España a tomar las siguientes medidas para impedir que el aumento espectacular del precio de la energía eléctrica lastre la economía personal y familiar de los españoles ya especialmente dañada por los efectos de la pandemia:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021

1- Rebajar el tipo de gravamen del Impuesto sobre el Valor de la Producción de Energía Eléctrica del 7% al 0%, modificando para ello el Artc. 8 de la Ley 15/2012 de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.

2- Modificar la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico para, entre otros aspectos, que determinados costes regulatorios que se trasladan a la factura eléctrica (deuda del sistema eléctrico y costes extra peninsulares) como la deuda del sistema eléctrico sean financiados íntegramente con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

3- Que el IVA reducido al 10% sea de aplicación universal, es decir, a todos los consumidores, sea cual sea la potencia contratada y sin que este ligado al precio del Megavatio/hora

4- Simplificar el recibo de la luz para facilitar su comprensión.

5- Poner en marcha de inmediato una campaña de información dirigida a los consumidores que explique de forma sencilla y comprensible la nueva tarifa de la luz.

-El Sr. Francisco Izquierdo dio lectura a la propuesta que se somete al Pleno.

-El Sr. Sergio Pastor señala que el consumidor paga una factura de la cual más del 60 por 100 son impuestos, y la compañía generadora también paga impuestos, por lo que si redujeramos la parte impositiva, España sería más competitiva; apoyaremos la moción porque hay que concienciar a nuestros políticos que al final no se puede cargar todo al contribuyente en la factura de la luz.

-El Sr. José Bustamante dice que se ha aumentado mucho el precio de la luz, un 44 por 100, en contra de lo que prometía la izquierda, con lo que no se ha favorecido en absoluto a los trabajadores.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que la subida es muy elevada y hay gente que pasa muchas necesidades, el gobierno está en una realidad paralela, y decía que nunca subiría el precio de la luz. El precio de la luz es un problema que aún está pendiente de solucionar en España y debe solucionarse.

-El Sr. Rafael Mercader dice que es extraño que se traiga por la oposición esta moción aquí al Pleno cuando es bien conocido que fueron ellos quienes privatizaron en España los servicios esenciales, condenando a los españoles a vivir en la penuria; nosotros proponemos una cosa bien distinta: nacionalizar las Eléctricas, que sean públicas, y que al ciudadano el coste de producción le suponga solo el coste de las instalaciones, única forma en que se podrá regular el precio del mercado eléctrico.

-El Sr. Ángel Mora señala que el Sr. Aznar decidió la privatización y el Sr. Rajoy implantó un mal sistema tarifario, y ello siguiendo el modelo de la derecha: pan para hoy y hambre para mañana. Y esta moción es una moción oportunista que no podemos apoyar.

-El Sr. Xavier Morant dice que se olvida que son empresas privadas las que fijan los precios de la energía y no se puede fiar todo a la bajada de impuestos, un servicio esencial como éste tendría que estar en manos públicas.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

13.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO VOX EN APOYO A LA HOSTELERÍA MANISERA.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) y 11 votos en contra ((concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria ha dado paso a una de las mayores crisis económicas, sin precedente, que vamos a vivir en España. La covid19, la falta de rigor por parte de muchos de los gobernantes, han resultado nefastas para el tejido productivo empresarial de nuestra nación.

Los sectores más afectados son: la automoción, el turismo, el comercio y la hostelería, siendo este último además el más castigado, no solo por las restricciones sino también mediáticamente. A la hostelería la crisis le lleva costada más de 100.000 cierres de locales y las pérdidas se cuantifican por encima de los 60.000 millones de euros. Esto no solo representa el Ko económico de los propietarios, sino cientos de miles de trabajadores en el paro y con un futuro incierto.

En esta crisis sanitaria, con el confinamiento, con el toque de queda y con todas las restricciones, a los Españoles y por ende a los Maniseros, lo que más hemos echado en falta no ha sido tanto, el ir de compra o ir de viaje, como si lo ha sido no poder salir a comer con la familia o los amigos. Es por ello, que queda presente que la cultura y costumbres españolas y la de sus gentes, es la de disfrutar de nuestra gastronomía en compañía de nuestros seres queridos.

La hostelería española, es uno de nuestros mejores reclamos y por eso atraemos a millones de turistas de todo el mundo. Nuestra hostelería local, ha quedado muy afectada y todos nos sentimos muy conectados con nuestros vecinos hosteleros. Ellos nos trasladan el sufrimiento, las muchas más restricciones, las pocas ayudas y que ellos solo querían que las autoridades les dejarán trabajar, como así les hemos escuchado en muchas concentraciones.

Desde las administraciones públicas, ya se han aprobado algunas, aunque pocas, partidas destinadas a ayudar a las empresas locales, pero también debemos ayudar a la hostelería a recuperar su imagen se seguridad sanitaria, ya que han sido utilizados como cabeza de turco, mientras transporte público o centros comerciales, han gozado de mínimas restricciones.

Es por todo lo expuesto que el G.M. VOX Manises propone al pleno:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Crear una campaña local que ayude a mejorar la imagen sanitaria y seguridad de la hostelería manisera, tan debilitada durante la pandemia.
2. Dicha campaña también irá dirigida a promover el consumo en los locales maniseros, durante toda la temporada estival, como así ya lo hemos hecho con el comercio local.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

-El Sr. Sergio Pastor dio lectura a la propuesta que se somete al Pleno.

-El Sr. Francisco Izquierdo señala que hay que redoblar y reforzar los esfuerzos en favor de la hostelería y por ello procede apoyar esta campaña.

-El Sr. José Bustamante dice que hay que apoyar esta moción en favor de un sector tan castigado como el de la hostelería manisera.

-El Sr. Alcalde señala que se están haciendo actualmente muchas campañas de ayuda y refuerzo para el comercio local y la hostelería de Manises, por lo que la moción ignora esta realidad, y no podemos apoyar una moción que pretende que se haga algo que ya se está haciendo.

14.- PROPUESTA DEL GRUPO POLÍTICO VOX PARA INCLUIR LAS CRUCES CRISTIANAS DE MANISES COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.

El concejal del grupo político Vox Sr. Sergio Pastor comunica al Pleno que retira la propuesta de referencia, para su presentación, en su caso, en una futura sesión plenaria.

15.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE VIVIENDAS PARA JÓVENES.

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 4 votos a favor (concejales de los grupos Ciudadanos y Vox) 11 votos en contra (concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) y 5 abstenciones (concejales del grupo Partido Popular), **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado mes de abril el Banco de España publicó un estudio sobre la Crisis del COVID-19 y su impacto sobre las condiciones económicas de las generaciones jóvenes. Según las conclusiones del informe, las personas jóvenes de nuestro país se enfrentan a diferentes problemas derivados de la crisis provocada por la COVID-19 en materia educativa, en lo relativo a sus condiciones laborales y al impacto económico que tendrá la transición medioambiental. En lo que respecta al acceso de los jóvenes a una vivienda, el estudio destaca que la proporción de personas que poseen una vivienda residencial a los 30 años ha disminuido para aquellos ciudadanos que nacieron a partir del año 1980.

En concreto, el 7% de los nacidos en 1988 poseía su vivienda principal a los 29 años; entre los nacidos en 1976, ese porcentaje era del 26%. Entre las causas de esta problemática se encuentra la precariedad laboral que afecta a este colectivo y el endurecimiento en la concesión de créditos



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

hipotecarios tras la crisis financiera que se inició en el año 2008. La conjunción de ambos fenómenos ha provocado, según los datos del mencionado informe, que entre los años 2014 y 2017, el porcentaje de hogares con un cabeza de familia menor de 35 años que vivían en alquiler subiera en más de 12 puntos, hasta alcanzar el 43%.

A su vez, los precios de alquiler en los últimos años han absorbido un elevado porcentaje de los ingresos de las personas en este grupo de edad. La crisis provocada por la COVID-19 tendrá consecuencias económicas que dificultaran aún más el acceso a la vivienda debido a la destrucción de empleo juvenil que hemos experimentado y a la reducción de los salarios de las personas ocupadas de menor edad. Según los últimos datos de los que disponemos, España es líder de la Unión Europea en desempleo juvenil con un 37,7%.

Asimismo, según el estudio Perdidos en la recesión: el empleo y los ingresos de los jóvenes en España, un «trabajador que entrase en el mercado laboral al final de la Gran Recesión en 2013 tendría un salario diario un 7,2% inferior al de uno similar que entrase en 2007». El contexto económico y social obliga al Gobierno de la Nación, en colaboración con las comunidades autónomas, a reorientar las políticas públicas de vivienda impulsadas hasta la fecha a través del Plan Estatal de Vivienda. En particular, se presenta como prioritario impulsar políticas públicas dirigidas a aumentar el número de viviendas públicas de alquiler, priorizando la construcción de este tipo inmuebles frente aquellos destinados a la venta, y desarrollando mecanismos de colaboración público-privada que doten a los arrendadores de garantías de cobro, entre otros beneficios, a cambio de alquileres asequibles para aquellos ciudadanos que encuentran mayores dificultades para acceder a una vivienda.

En la actualidad, el actual Plan Estatal de Vivienda no presenta medidas ambiciosas en este sentido. La disposición contemplada en el programa de Ayuda a los jóvenes se articula a través de transferencias económica a inquilinos con ingresos reducidos menores de 35 años. La evidencia publicada hasta la fecha afirma que este tipo de políticas acaba provocando un incremento de los precios, por lo que los arrendatarios no se acaban beneficiando a la práctica de las ayudas directas.

Desde Ciudadanos creemos necesario, además, impulsar un Programa Municipal de Vivienda que se centre en las necesidades de nuestra juventud, para que estos tengan las oportunidades para su desarrollo autónomo y personal. Garantizar sus oportunidades es asegurar el futuro de toda nuestra sociedad.

Por todo lo expuesto, el Grupo municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Manises propone los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

Primero. - Instar al Gobierno de España a elaborar un Plan Estatal de Vivienda 2022-2025. El plan contendrá las siguientes medidas:

a) Instar a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) a realizar una evaluación de los programas de acceso a la vivienda en régimen de alquiler protegido.

b) Incluir dentro del programa de fomento del parque de vivienda de alquiler del próximo Plan Estatal de Vivienda los recursos presupuestarios necesarios para que las Comunidades Autónomas impulsen un programa de puesta a disposición de pisos desocupados en el mercado de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

alquiler protegido, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación prevista en el apartado anterior.

c) Impulsar, en el marco del Plan Estatal de Vivienda, un programa para que las comunidades autónomas impulsen servicios de intermediación para facilitar la incorporación de viviendas vacías al mercado del arrendamiento a un precio asequible para las personas arrendatarias

d) Acordar, en el seno de la Conferencia Sectorial de Vivienda, que un mínimo del 60% de los inmuebles que se inscriban en los programas de captación de pisos desocupados y de intermediación para facilitar el acceso a la vivienda se ponga a disposición de personas menores de 35 años.

e) Crear un Programa para la Ampliación del Parque Público de Vivienda en Régimen de Alquiler, en colaboración con las Comunidades Autónomas, que tenga como finalidad aumentar el número de viviendas en régimen de protección oficial a través de la adquisición o concesión del uso de viviendas privadas, principalmente en zonas con precios tensionados o con una elevada incidencia de situaciones de vulnerabilidad en el acceso a la vivienda.

Segundo. - Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma del Real Decreto Legislativo 7/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación para fijar que el 100% de las viviendas que se construyan durante los próximos 30 años y estén sujetas a régimen de protección pública se destinen a alquiler protegido.

Tercero. - Instar al Ayuntamiento de Manises a la elaboración de un Plan Estratégico Municipal de Vivienda en colaboración con los agentes sociales, en el cual se realizará un estudio detallado sobre la realidad del municipio como punto de partida para una planificación sensata y realista para dar solución a los problemas habitacionales actuales y futuros de nuestro municipio.

Cuarto. - Instar al Ayuntamiento de Manises a la elaboración de un estudio técnico en el que se contemple la posibilidad de ampliar el parque público disponible mediante la rehabilitación, adquisición y construcción de viviendas.

-La Sra. M.^a Mercedes Benlloch da a conocer al Pleno la propuesta presentada.

-El Sr. Sergio Pastor manifiesta su apoyo a la propuesta, manifestando que el problema es a veces resuelto más eficazmente por las entidades privadas que por las públicas.

-El Sr. José Bustamante dice que no todo se puede fiar a la iniciativa privada, hay que ayudar a las personas cuando tienen unas necesidades y el poder público debe estar ahí, en este caso, con viviendas sociales.

-El Sr. Francisco Izquierdo manifiesta su acuerdo con la moción, a excepción del punto segundo, por parecerle excesivo.

16- MOCIONES.- ASUNTOS QUE DEBA RESOLVER EL PLENO POR RAZONES DE URGENCIA.

16.1.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS CIUDADANOS, PARTIDO POPULAR Y VOX SOBRE CONCESIÓN DE INDULTOS A CONDENADOS DEL PROCÉS.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QU DR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

Dada cuenta de la propuesta de referencia, y debatida la misma, el Pleno, por 9 votos a favor (concejales de los grupos Partido Popular, Ciudadanos y Vox) y 11 votos en contra ((concejales de los grupos APM Compromís, PSPV-PSOE y Podemos) **acuerda desestimar la iniciativa presentada, no adoptando el acuerdo propuesto.**

El texto de la propuesta era el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El denominado “juicio del procés”, en el que se juzgaba las actuaciones de diversos políticos y cargos en el otoño de 2017 relativas al procedimiento de independencia impulsado en Cataluña, concluyó con la condena a antiguos cargos del Ejecutivo catalán y del Parlamento autonómico por delitos de sedición, unido en algunos casos a un delito de malversación.

La reacción a esta sentencia condenatoria por parte del Gobierno de España a través del, por aquel entonces, Presidente del Gobierno en funciones, fue pedir “respeto” para esta resolución judicial, destacando la labor “independiente del Tribunal Supremo y su autonomía, transparencia, garantías y profesionalidad, así como el cumplimiento íntegro del contenido de esta, instando al Gobierno catalán a no apartarse de la Ley y la Constitución”. Se destacó igualmente el correcto funcionamiento del Poder Judicial, así como la necesidad de acatar la resolución, y se insistió en que “no procede en absoluto hablar de indultos”.

Posteriormente, y al hilo de los sucesos anteriormente recogidos, en los debates celebrados de cara a las elecciones generales de finales de 2019, el candidato socialista propuso una reforma del Código Penal para que la convocatoria de un referéndum ilegal fuera considerada de nuevo un delito.

Pero tanto Sánchez como su gobierno seguían necesitando los votos de los partidos independentistas catalanes para mantenerse en el poder; una necesidad que se hizo más acuciante tras las elecciones generales celebradas en noviembre de 2019 en las que el PSOE perdió casi 800.000 votos y 3 escaños respecto a las celebradas en el mes de abril del mismo año.

Esa necesidad fue el detonante de que el gobierno propusiese realizar una modificación del delito de sedición, incluida dentro una reforma más amplia del Código Penal, que supondría una rebaja de las penas a los condenados por el 1-O.

Sin embargo, y por contraste, el Ministro de Justicia manifestó recientemente la necesidad de “que se vea con naturalidad la decisión del Gobierno sobre los indultos a los condenados por el procés”.

Esta declaración, así como otras manifestaciones emanadas de los partidos que conforman el Gobierno de coalición, parecen indicar un cambio de criterio que puede resultar determinante en la decisión que finalmente se adopte en relación a estos indultos, con la finalidad de mantener y asegurar la mayoría en el Congreso de los Diputados, de la que forman parte partidos independentistas catalanes, así como encauzar la relación con el nuevo Gobierno catalán, de corte independentista y defensor de la vía unilateral.

Los condenados, que pueden manifestarse en este procedimiento de concesión de indultos, han optado en su mayoría por no hacerlo; y el único que sí lo ha hecho no ha expresado ningún tipo de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

arrepentimiento ni reconocimiento del delito; antes bien, ha manifestado a través de redes sociales su reivindicación de los hechos y la intención de repetirlos.

La figura del indulto no es, pues, una medida para alcanzar fines políticos ni alterar el sentido de una resolución judicial; a ello se une el hecho de que no existe por parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido.

El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido. El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los responsables del golpe aún sin juzgar, ha reiterado que es parte de la estrategia del golpe a la democracia esperar a la retirada del 155 y las medidas que aplique el Estado de Derecho para seguir con nuevos impulsos de ruptura. Esto implica un peligro objetivo contra el orden constitucional de nuestro país y una amenaza intolerable para los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Y muy especialmente para los de Cataluña, que ya sufrieron los desmanes arbitrarios e iliberales del Govern en 2017, y ahora ven que los culpables pueden eludir su condena sin ni siquiera un atisbo de arrepentimiento.

Su reiterado "lo volveremos a hacer" y el plan de Govern aprobado por los partidos que dirigen los condenados por el Tribunal Supremo en el que se prevé explícitamente forzar al Estado de Derecho a capitular ante el desafío separatista son un claro indicio de que esa estrategia de reiteración delictiva de la que ha venido advirtiendo el Tribunal Supremo. Todo ello, conlleva la inviabilidad democrática de indulto o beneficio alguno.

El presidente del Gobierno, respecto al tema de los indultos, ha declarado que "la Constitución recoge tanto el castigo como la concordia" aseverando que "Hay un tiempo para el castigo y un tiempo para la concordia" y ha recalcado que "tomará la decisión por la convivencia de los españoles" en "beneficio de la concordia" y que la decisión que tome "tendrá muy presente los valores constitucionales de la concordia, el diálogo, el entendimiento, el reencuentro y la superación de una crisis que desgarró a la sociedad catalana y española".

También ha hablado de que la "venganza" no es un valor constitucional. Pero ¿es acaso venganza el cumplimiento de las sentencias judiciales?, ¿y puede considerarse diálogo cuando la única oferta hecha desde el independentismo ha sido continuar con sus pretensiones unilaterales, iliberales y amenazando con seguir violentando derechos fundamentales? La concordia es, por supuesto, importante, pero solo dentro del marco de derechos y libertades de la Constitución Española, propios de una democracia liberal y un Estado de Derecho, que debe mantenerse firme frente a los ataques de aquellos que pretenden destruirlo.

Por todo ello, los Grupos Municipales Ciudadanos, Partido Popular y Vox presentan la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Los miembros de la Corporación Municipal de Manises, nos reafirmamos en nuestro juramento o promesa de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado.

SEGUNDO. - Manifiesta su apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021

TERCERO. - Insta al Gobierno de España a respetar la independencia de las diferentes instituciones del Estado y las decisiones judiciales y a no conceder el indulto a aquellos que han vulnerado- como ha declarado probado el Tribunal Supremo- no sólo nuestra Carta Magna sino también otras leyes españolas y que, como han repetido en numerosas ocasiones, pretenden reincidir en el delito de sedición cometido.

CUARTO. - Insta al Presidente del Gobierno de España a comparecer en el Congreso de los Diputados en un pleno monográfico para explicar su intención de conceder el indulto a los condenados por la sentencia 459/2019, de 14 de octubre, por la convocatoria de un referéndum ilegal y la proclamación ilegal de una república catalana independiente.

QUINTO. - Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Ministro de Justicia y a los Portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado

-La Sra. M.^a Mercedes Benlloch da cuenta al Pleno de la propuesta de acuerdo.

-El Sr. Sergio Pastor señala que este tema se resume en la continuación de un golpe a las instituciones españolas, un golpe directo a la separación de poderes, un golpe al poder judicial y a la ley, a la constitución y a la concordia en toda España, y es un problema que nos afecta a todos, y lo ha originado un gobierno que quiere mantenerse en el poder.

-El Sr. José Bustamante dice que estamos ante un gobierno mentiroso, que incumple todas sus promesas hechas hasta ahora.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que todo proviene de una vulneración de la Constitución y el Estado de Derecho, y con los indultos el gobierno es cómplice de lo que pasó en Cataluña, porque hoy lo han blanqueado, lo han legalizado.

-El Sr. Sergio Pastor dice que al gobierno socialista habría que añadirle las denominaciones de terrorista, golpista y separatista, pues el problema no solo son los indultos sino que 90 agentes de la Policía van a ser procesados.

-Ante las protestas de algunos concejales por las palabras ofensivas vertidas en el Pleno, el Sr. Alcalde dispone la interrupción de la sesión durante cinco minutos, reanudándose ésta a las 21,20 horas.

-El Sr. José Bustamante dice que no es mentir llamar a las personas por lo que hacen con sus actos, cosa que hacen todos los medios de comunicación.

-El Sr. Francisco Izquierdo dice que no caben indultos contra los que han atentado contra el Estado de Derecho y la constitución Española, y no muestran ningún arrepentimiento; lo que sucede es que al final todo se reduce a poder permanecer en el gobierno.

El Sr. Rafael Mercader dice que el gobierno tiene la obligación de mantener unido al pueblo español, y tratar de reparar la fractura que existe en él, y al igual que en su momento se concedió el indulto a los responsables del golpe del 23F, y no hubo ningún problema, ahora mismo el gobierno recurre a los indultos para coser las heridas que pueden existir en España por este problema del separatismo, y la concordia consiste en crear lazos de unión entre los españoles, y el gobierno está trabajando con los indultos con las miras puestas en la unión del país, con lo que la intención es loable.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

-El Sr. Ángel Mora señala que hubo un tiempo para los palos, con el Sr. Rajoy, y esto no funcionó, el problema sigue ahí, y ahora es el tiempo de la política y estos indultos son un paso y es lo que hay que defender, no caer en una visión cortoplacista de la derecha como fue cuando se impugnó el Estatuto de autonomía de Cataluña, de donde se originó la situación actual.

-El Sr. Carles López dice que el indulto es una potestad del Gobierno, y si estos indultos contribuyen al entendimiento y la concordia, sean bienvenidos, porque los apoya hasta la Conferencia Episcopal de Cataluña.

16.2.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS SOBRE LA LICITACIÓN PARA PODER OPTAR AL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN LOS HOGARES DE JUBILADOS DE MANISES.

Dada cuenta al Pleno de la moción de referencia, y sometida a debate, se procede a su retirada por el presentador de la misma antes de que fuera sometida a votación, por lo que no se produce pronunciamiento del Pleno sobre la misma.

II PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL

INFORMACIÓN AL PLENO

17.- ALCALDÍA.-INFORMACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR ALCALDÍA Y QUE VAN (DE LA 1712/2021 A LA 2166/2021)

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la anterior sesión plenaria, que son las comprendidas entre la 1712/2021 a la 2166/2021.

El Pleno por unanimidad, acuerda quedar enterado de las citadas resoluciones.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

18.- RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, tienen lugar los siguientes:



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

15.- RUEGOS.

Abierto el turno de ruegos, tienen lugar los siguientes:

-Del Sr. Sergio Pastor.

1. Que se inste a la EMSHI para que instale bandas para reducción de la velocidad en el nuevo camino sobre el colector de Montemayor.
2. Que se atiendan las recomendaciones que se publican en las redes sociales sobre la situación de la piscina de verano.
3. Ruego se explique qué ha pasado en la desocupación de una vivienda en Francisco Valldecabres porque se hace referencia a la implicación de algún concejal.

-De la Sra. Mercedes Benlloch.

1. Que se haga un uso correcto de las salas polivalentes del edificio El Trinquet, donde hay muchas deficiencias y el calor es insoportable.
2. Que se aumente el control sobre la pandemia de COVID, para que los maniseros sigan cumpliendo las recomendaciones sanitarias.
3. Que se aumente la frecuencia de recogida de basuras en la Urbanización la Mallà y se exija a la concesionaria que recoja los residuos que quedan fuera de los contenedores.

-Del Sr. José Bustamante:

1. Que se instalen bolardos en el acceso a la ciudad del ocio y el deporte para evitar accidentes.

-Del Sr. Francisco Mengual:

1. Que se practique de manera intensiva y reiterada el tratamiento antiplagas puesto que hay áreas muy afectadas por mosquitos, ratas y cucarachas.

-De la Sra. Noemí Martínez:

1. Digan qué va a pasar con los hogares de jubilados, si en septiembre abre y en qué condiciones.
2. Expliquen cómo va el tema de los contagios por COVID en Manises.

-Del Sr. Francisco Gimeno:

1. Los vecinos de Monseñor Aviñó, Sorolla, etc. están recibiendo una carta sobre posibles problemas en la recepción de la señal de televisión; que se les aclare que el Ayuntamiento va a adoptar medidas cautelares para paralizar la actividad de la antena de Pintor Sorolla.

-Del Sr. Francisco Izquierdo:

1. Ruego al Alcalde que en el turno de ruegos y preguntas se conteste pregunta por pregunta o al menos agrupadas por grupos municipales, para que se entienda mejor la pregunta y la respuesta y no se mezclen.

16.- PREGUNTAS.

1. Pregunta por escrito del grupo Municipal Ciudadanos.

En la calle de Sedaví, situada en el Polígono Industrial del Aeropuerto junto al Barranco Salt de l'Aigua, hay una zona en donde particulares y empresas van a tirar sus escombros y todo tipo de utensilios de los que se quieren deshacer, con la consiguiente degradación de dicha zona. Zona, que casualmente es lo primero que ven los viajeros que vienen por la A3 hacia el aeropuerto y las personas que van a alquilar un coche, llevándose una imagen deplorable de Manises. Ante esta



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

situación nos surgen las siguientes Preguntas: 1. ¿Es condecor el equipo de gobierno de esta situación? 2. ¿Esta zona está autorizada para el vertido de escombros y enseres de todo tipo? 3. ¿Cada cuanto tiempo se hace limpieza en este vertedero? 4. ¿Es esta la imagen de Manises, Valencia y España que queremos dar a nuestros visitantes?

-El Sr. Rafael Mercader dice que en esas zonas el vertido de escombros está prohibido expresamente, y las empresas deben gestionar sus propios residuos; el ayuntamiento lo que hará es tomar medidas contra los infractores.

2. Pregunta por escrito del grupo Municipal Ciudadanos.

Teniendo en cuenta que, por ejemplo, el Ayuntamiento de Manises no tiene adaptada su ordenanza a la actual Ley General de Telecomunicaciones y por ello todas las empresas del ramo que quieran instalar una antena en una finca del municipio pueden hacerlo nos preguntamos cuantas ordenanzas están desactualizadas.

En vista de ello, nos planteamos, a raíz de varios problemas que están teniendo en diversas ciudades españolas, si Manises tiene una ordenanza que prohíba la instalación de las llamadas “cocinas fantasma” en nuestro municipio.

Como deben conocer, el concepto de “cocina fantasma”, surgió con el auge de las aplicaciones de entrega de comida. Este tipo de establecimientos se ha hecho atractivo para emprendedores porque requiere una inversión mucho menor que un restaurante tradicional.

Solo se necesita de una cocina, un cocinero, un producto y un convenio con una app como Deliveroo, Uber Eats, Glovo y similares para arrancar el negocio. El problema de esto no solo es el olor o el ruido, es el tráfico y el movimiento que va a generar durante todo el día en la zona.

Ante esta situación nos surgen las siguientes

Preguntas:

1. Si una empresa o particular quiere instalar una denominada “cocina fantasma” en Manises ¿podría hacerlo?
2. ¿Cuántas ordenanzas están desactualizadas en el municipio de Manises?
3. ¿Cuándo piensan ponerse manos a la obra y actualizarlas?

-El Sr. Rafael Mercader contesta con referencia a un informe técnico que habla de la posibilidad de desarrollar esta actividad con la preceptiva licencia municipal y las medidas correctoras oportunas, y el Sr. Alcalde se refiere a que las ordenanzas se van actualizando oportunamente cuando las circunstancias lo requieren, sin que quepa presuponer que las mismas están desactualizadas.

3.- Preguntas del Sr. Sergio Pastor:

1. En el programa EMCORP, ¿qué criterios se ha seguido para elegir a los siete nuevos trabajadores?

4.De la Sra. Mercedes Benlloch:

- 1.Ha habido quejas de los usuarios de la Piscina municipal tanto por la suciedad del agua como por el gresite en mal estado, ¿qué se va a hacer al respecto?
- 2.El Lunes hubo vacunación masiva en el Pabellón Alberto Arnal, con una organización nefasta, con perjuicio para los vecinos que acudieron ¿ha hecho el Ayuntamiento alguna gestión al respecto?
- 3.¿Cuando se va a implantar la medida del censo canino aprobada en el pleno de Manises hace ya un año?
4. ¿Cuando se van a hacer efectivas las becas de transporte?



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 31



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
27/09/2021



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Secretaría Pleno

Expediente 803585Q

5. Del Sr. Francisco Mengual:

¿Qué pasa con el polideportivo y la piscina?, después de estar un año y pico cerrados tienen limitaciones que no permitirán ponerlas en marcha o seguirán cerradas.

6. De la Sra. Susana Herraiz:

Sigue apareciendo en la página de Consellería el Aula del Nicolau, ¿se sabe algo del tema?

7. Del Sr. Francisco Izquierdo:

1. ¿Tiene competencia la Policía Local para llevar a cabo el desalojo de la vivienda de la calle Francisco Valldecabres? ¿Nos pueden hacer llegar el atestado de dicho desalojo?

2. Hay un Decreto de la Diputación sobre pérdida de la subvención al Ayuntamiento por la Bienta de Cerámica, por falta de justificación del Ayuntamiento, ¿por qué no se han presentado alegaciones por parte de la Corporación?

3. ¿Se hizo un proyecto de puesta en marcha de la piscina municipal del Barrio de San Francisco? Pedimos que se nos haga llegar.

-Sra. Pilar Bastante: la selección del personal del programa EMCORP la hace LABORA.

-Sr. Rafael Mercader: la apertura de la piscina la gestiona el Departamento de Deportes, los desperfectos se ha requerido su reparación a la empresa; sobre el censo canino se está trabajando para actualizarlo.

-Sr. Carles López: sobre la vacunación Masiva se hizo la correspondiente queja.

-Sra. Amparo Martínez: las becas de transporte se harán efectivas pronto; sobre el tema de la Consellería, no hemos recibido respuesta todavía.

-Sr. Xavier Morant: la cuestión de la subvención de la Diputación ha sido un problema administrativo, se informará en Comisión.

Sr. Alcalde: sobre el tema de la calle Francisco Valldecabres, se informará a los portavoces, una vez se recabe la correspondiente información.

Pregunta a través de la página web.-

-Entendiendo la necesaria igualdad entre los diferentes partidos políticos como principio básico de la democracia, ¿en que se basan para incorporar únicamente noticias y fotografías de concejales del equipo de gobierno en la página de facebook del Ayuntamiento? ¿Sabe el gobierno de Manises diferenciar entre una página de facebook de partido de uno institucional?-- Fdo. Javier Medina.

-El Sr. Alcalde: en el facebook del Ayuntamiento se hace referencia a la gestión municipal, y la gestión municipal la hacen los partidos que están en el gobierno municipal; a mparte de ello cada partido tiene su propio perfil en facebook. Distinguimos perfectamente una cosa de otra.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 22.20 horas.

Se extiende este acta para constancia de lo actuado, de lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Jesús M. Borràs i Sanchis

Antonio Pascual Ferrer



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament DE Manises
27/09/2021



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA PNQZ J294 WDLX QUDR

ACTA PL 07 DE 30 DE JUNIO 2021 - SEFYCU 2845426

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 31